



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 240 SUMARIO

ANUNCIO OFICIAL

DIPUTACIÓN DE GRANADA. Patronato Cultural Federico García Lorca.-Designación de Director del Patronato.....	2	ALDEIRE.-Proyecto de actuación para la construcción de un centro de transferencia y centro de desinfección	5
---	---	---	---

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Secretaría de Gobierno. Granada.-Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Campotéjar	3	DÚRCAL.-Aprobación definitiva crédito extraordinario nº 2/2018	8
Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Benamaurel..	3	Aprobación definitiva transferencia de crédito nº 5/2018..	8
Nombramiento de Juez de Paz titular de Benamaurel	3	FUENTE VAQUEROS.-Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal reguladora del IBI	5
Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Cástaras	4	GRANADA. Subdirección de Recursos Lógicos.- Numeración en Camino Cañaverl 20E	6
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-Autos 882/16, ejecución 128/18	4	ÍLLORA.-Aprobación de padrón de basura, 5º bimestre de 2018	6

AYUNTAMIENTOS

ALBONDÓN.-Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo	4	MARACENA.-Aprobación inicial/definitiva del expediente de prescripción de obligaciones	7
		MORALEDA DE ZAFAYONA.-Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito 5/2018	1
		PULIANAS.-Convenio mixto de gestión y planeamiento UER-17	7

ANUNCIO NO OFICIAL

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.-Modificación de los Estatutos del Consortio de la Vega Sierra Elvira	8
---	---



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 6.699

**AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA
(Granada)**

Aprobación definitiva expediente modificación de
crédito número 5/2018

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del
acuerdo de aprobación inicial del expediente de modifi-
cación de crédito número 5/2018 de concesión de suple-
mento de crédito, sin que se hayan presentado reclama-
ciones, se considera definitivamente aprobado el
acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de octubre
de 2018, transcribiéndose a continuación el siguiente re-
sumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe €</u>
1	Gastos de personal	2.500,00
	Total suplemento de créditos	2.500,00

El importe anterior queda financiado con las bajas de
créditos de la partida del presupuesto de gastos, cuyo
resumen es el siguiente:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe €</u>
5	Fondo contingencia salarial 2018	2.500,00
	Total suplemento de créditos	2.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto
en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley regula-
dora de las Haciendas Locales, los interesados podrán
interponer directamente recurso contencioso-adminis-
trativo en la forma y plazos establecidos en los artículos
25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de
dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleda de Zafayona, 30 de noviembre de 2018.-La
Alcaldesa, fdo.: M^{ra} Carmen Cantero González.

NÚMERO 6.601

DIPUTACIÓN DE GRANADA**PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA***Resolución de designación de Director del Patronato***EDICTO**

Con fecha 30 de noviembre de 2018, el Sr. Presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca, ha dictado resolución de designación de Director de este organismo autónomo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la resolución de la Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca (en adelante, Patronato), de fecha 3 de septiembre de 2018, publicada por BOP nº 182, de 21 de septiembre del corriente, aprobando las Bases que han de regir la convocatoria para la designación de Director/a del Patronato, puesto vacante en la Plantilla del organismo autónomo incluida en el Presupuesto para el ejercicio vigente.

Vistos los informes y documentación que obra en el expediente.

Finalizado el plazo de solicitudes con fecha 15 de octubre del corriente, según consta en el expediente y de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de Director/a del Patronato, de las solicitudes recibidas resultan admitidos los siguientes aspirantes:

<u>APELLIDO 1º</u>	<u>APELLIDO 2º</u>	<u>NOMBRE</u>
GARCÍA	RIBOT	MAITE
LÓPEZ	VALVERDE	MARÍA DEL MAR
PRADOS	DORADOR	MARÍA DEL MAR
CHACÓN	LAFUENTE	JOSÉ LUIS
GONZÁLEZ	JIMÉNEZ	ENCARNACIÓN
PAIZ	ROBLES	RAQUEL
AGUILERA	ESPINOSA	DANIEL
PEDREGOSA	MORALES	ALEJANDRO
MONASTERIO	MORALES	JOSÉ ENRIQUE

La Vicepresidenta del Patronato, a la vista de las bases de la convocatoria, en particular de lo dispuesto en las bases 3 y 4, y de la relación de candidatos; una vez realizado el estudio y valoración comparativo de los distintos currículum vitae, de los méritos acreditados, así como de los Proyectos Culturales aportados por los distintos aspirantes, según recoge la base 3 de la convocatoria, resulta que de dicha relación de candidatos, la Vicepresidenta informa a favor del nombramiento de D. José Luis Chacón Lafuente.

Visto el informe-propuesta de la Vicepresidenta, se considera que el referido aspirante ostenta la formación, conocimiento y experiencia necesarios como para ser elegido para desempeñar la dirección del Patronato. El candidato propuesto es funcionario de carrera y queda patente su conocimiento en la Administración en puestos relacionados con la gestión cultural, como demuestra su vinculación profesional a la Diputación Provincial de Granada, desde 2003 hasta la actualidad como Técnico Medio de Servicios Culturales (A2), en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de esta Diputación. Considerando también su experiencia previa en

esta misma Administración, desde 1989 con contrato de servicios hasta 1995, y desde esta fecha hasta 2003 como Ayudante Técnico de Servicios Culturales.

El candidato propuesto es Licenciado en Psicología por la Universidad de Granada, Diplomado en Psicoanálisis en la Universidad de París VIII, Diploma de Estudios Superiores de esta misma Universidad y Diplomado en Ciencias de la Comunicación por la UNED. Especialista en Artes Audiovisuales, cuenta con una dilatada experiencia en la organización y coordinación de actividades culturales y conocimiento de la Administración Local, habiendo desempeñado distintos cargos de dirección, como en la Escuela Taller de Rehabilitación del Patrimonio Histórico Artístico de Baños de la Encina, Director de la Fimoteca de Andalucía desde 1991 hasta 1994 y Director del Festival Internacional de Jóvenes Realizadores de Granada en distintas etapas de su historia.

La trayectoria profesional del candidato propuesto, abarca los campos de la formación, publicaciones, participación en congresos, ponencias y comunicaciones, así como el conocimiento directo de la Administración. Otros méritos a destacar son las colaboraciones que ha mantenido con la Universidad Internacional de Andalucía, en proyectos como REU 08, sobre Prácticas - Artísticas - Políticas - Poéticas. Asimismo, miembro en distintos jurados en la Universidad de Granada, así como Tutor de Prácticas del master Oficial ARTEPI - Producción e Investigación en Arte, de la misma Universidad. Jurado del IV Festival Nacional de Cortometrajes de la Diputación de Almería, miembro del Consejo Asesor del Festival Iberoamericano de Huelva (1990 - 1995), miembro de la Asociación Española de Historiadores de Cine, etc. También cuenta en su haber con participaciones en mesas redondas y como ponente, entre las que cabe resaltar el Seminario El fin del Arte en la UNIA. Coordinador de distintos Cineforum y Seminarios. Asesor de cortometrajes como MarMadrid o Te llamaré a las cinco y distintas colaboraciones como autor de artículos en publicaciones de la UGR, Olvidos de Granada y otras.

En relación al Proyecto Cultural presentado, queda patente en el mismo, el conocimiento que posee del Patronato Cultural Federico García Lorca. Su historia, actividades y programas que se desarrollan. Planteando una serie de actuaciones en el denominado territorio lorquiano y con proyección al resto de la provincia de Granada, así como una programación en el propio Patronato que toca todas las manifestaciones culturales: cine, exposiciones, literatura, poesía, teatro y música; las cuales también exporta al resto de la geografía granadina.

Por todo lo expuesto, considero que el aspirante ostenta la formación, conocimiento y experiencia necesarios y que aquellos criterios concurren en él, en mayor medida que en el resto de aspirantes, como para ser elegido para desempeñar la dirección del Patronato Cultural Federico García Lorca.

Vistos los Estatutos del Patronato, publicados por BOP nº 20 de 31 de enero 2005 y modificaciones publicadas por BOP nº 199 de 19 de octubre de 2011 y nº 214 de 6 de noviembre de 2015.

Vista la disponibilidad presupuestaria del organismo autónomo para realizar la provisión del puesto de Director/a, con cargo a RC nº 22018000698 aplicaciones 219

33421 10100, 219 33421 10101 y 219 33421 16000 del ejercicio económico vigente.

De conformidad con el artículo 85 bis de la ley 7/85 introducido por el apartado 3 del artículo primero de la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, en cumplimiento del acuerdo del Pleno Provincial de fecha 23 de septiembre de 2015, el artículo 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con el art. 29 a) del R.D.Leg. 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar al funcionario de carrera D. José Luis Chacón Lafuente, con DNI 24119534D, Director del Patronato Cultural Federico García Lorca.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el tablón de anuncios y página Web de la Diputación de Granada, considerando lo dispuesto en la Base 6ª.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D. José Entrena Ávila, Presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca, lo que yo, como Secretario del organismo, certifico."

Granada, 30 de noviembre de 2018.-El Presidente, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 6.609

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Campotéjar

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 20/11/2018, han sido nombrados

los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE GRANADA

D. Adrián Rafael Arriaza Herrera, Juez de Paz sustituto de Campotéjar (Granada).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 29 de noviembre del 2018.-El Secretario de Gobierno en funciones, fdo.: Daniel de la Rubia.

NÚMERO 6.610

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Benamaurel

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 20/11/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE BAZA

D. Ángel Sánchez Martín, Juez de Paz sustituto de Benamaurel (Granada).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 29 de noviembre del 2018.-El Secretario de Gobierno en funciones, fdo.: Daniel de la Rubia.

NÚMERO 6.611

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz titular de Benamaurel

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 20/11/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE BAZA

D. Juan Félix Castaño Bas, Juez de Paz titular de Benamaurel (Granada).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 28 de noviembre del 2018.-El Secretario de Gobierno en funciones, fdo.: Daniel de la Rubia.

NÚMERO 6.612

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Cástaras

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 20/11/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ÓRGIVA

D. Juan Rodríguez Ortega, Juez de Paz sustituto de Cástaras (Granada).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 28 de noviembre del 2018.-El Secretario de Gobierno en funciones, fdo.: Daniel de la Rubia.

NÚMERO 6.614

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 882/2016 hoy ejecución 128/2018*

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 882/2016 hoy ejecución 128/2018 a instancia de Iván Pérez González, contra Avanti Club de Campo, S.L., se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 30/11/2018 contra el que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Avanti Club de Campo, S.L., actualmente en paradero desco-

nocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 30 de noviembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.606

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)*Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo*

EDICTO

D^a Margarita Castillo Martos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Albondón (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2018, acordó la aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Albondón, que a continuación se transcribe:

“CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE ALBONDÓN.

RESULTANDO que con fecha 4 de enero de 2017 se solicitó la prestación por parte de la Diputación de Granada de asistencia para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Albondón.

CONSIDERANDO que por parte de la Diputación de Granada se ha elaborado en coordinación con la Comunidad Autónoma de Andalucía, el citado Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio, haciendo entrega del mismo.

CONSIDERANDO que por acuerdo del Pleno Municipal en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2017 se procedió a la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Albondón.

RESULTANDO que el citado Plan Municipal de Vivienda y Suelo ha sido sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncios publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP nº 201, de 23 de octubre de 2017, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, reparos y/o observaciones.

CONSIDERANDO que se solicitó informe a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de noviembre de 2017 se emite primer informe, en el cual se indican aspectos a completar o subsanar en el Plan Municipal de Vivienda. Tras la subsanación pertinente, con fecha 19 de octubre de 2018, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento (entrada nº 843), Informe de fecha 9 de abril de 2018, favorable al Plan Municipal de Vivienda de referencia.

RESULTANDO que al haberse procedido a la subsanación, completando aspectos del documento aprobado inicialmente, procede la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros que integran legalmente la Corporación presentes en la votación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Albondón, redactado por los servicios de asistencia técnica de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación de Granada, siguiendo las directrices marcadas por la guía metodológica elaborada por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como las recomendaciones formuladas por la Oficina Técnica del Servicio de Rehabilitación y Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero. Remitir el presente acuerdo al Servicio de Asistencia a Municipios, Sección de Urbanismo, de la Delegación de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada, mediante certificación administrativa expedida al efecto.

Cuarto. Comunicar la aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Granada."

Lo que se hace público a los efectos oportunos, comunicándose que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante el Pleno de este Ayuntamiento recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Granada. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Albondón, 3 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Margarita Castillo Martos.

NÚMERO 6.607

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Proyecto de actuación para construcción de un centro de transferencia y centro de desinfección

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 20 de noviembre de 2018, ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

"Vista la solicitud suscrita por D. Luis Miguel Carrasco Clavijo, en nombre y representación de Martín Carrasco, S.L., con registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 226 de fecha 8/02/2018, para la realización de un Centro de

Transferencia de Material de Categoría 1, 2 y 3, Sala de Selección y Limpieza de Subproductos Animales (Tripas y Grasas) y de un Centro de Desinfección de Vehículos en el Término Municipal de Aldeire en unas instalaciones destinadas a matadero de conejos, posteriormente modificado en registro de Entrada nº 1180 de fecha 26/06/2018 bajo la nueva denominación de "proyecto de actuación para la realización de un centro de transferencia de material de categoría 1, 2 y 3, y de un centro de desinfección de vehículos en el t.m. de Aldeire (Granada) en unas instalaciones destinadas a matadero de conejos", y ulterior mejora del mismo con registro de Entrada nº 2097 de fecha 05/11/2018, para la autorización de la actividad proyectada en la Parcela nº 76 del Polígono nº 5 (Paraje La Viña) de este término municipal de Aldeire;

RESULTANDO que la actividad proyectada se encuentra incluida entre las relacionadas en el Artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable;

RESULTANDO que por el Señor Arquitecto Técnico Municipal el día 6/11/2018 se emitió Informe Previo Favorable a la admisión a trámite del proyecto de actuación y,

CONSIDERANDO cuanto dispone el artículo 43 de la LOUA,

Por el presente,
HE RESUELTO:

1. ADMITIR A TRÁMITE el Proyecto de Actuación presentado por D. Luis Miguel Carrasco Clavijo, en nombre y representación de Martín Carrasco, S.L., para la construcción de un centro de transferencia de material de categoría 1, 2 y 3, y de un centro de desinfección de vehículos en el t.m. de Aldeire (Granada) en unas instalaciones destinadas a matadero de conejos, en la Parcela nº 76 del Polígono nº 5 (Paraje La Viña), de este municipio.

2. PROCEDER a la exposición pública del Expediente por plazo de "Veinte Días", mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

3. SOLICITAR informe a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, finalizado el plazo de pública exposición del Proyecto."

Aldeire, 21 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 6.712

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Aprobación inicial de modificación ordenanza fiscal reguladora del I.B.I.

EDICTO

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: Que mediante acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2018 se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre la bonificación del 95% de la cuota en relación con los inmuebles protegidos de Promoción Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Fuente Vaqueros, 5 de diciembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 6.620

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS LÓGICOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 26 de noviembre de 2018 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la Numeración en camino Cañaverál 20E, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el Subdirector de Soporte, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2.612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO. Numerar los edificios, viviendas, locales y fincas que se relacionan a continuación:

Ref. Catastral: 4015D570000000

Numeración asignada: camino Cañaverál 20E

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123

de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 4 de diciembre de 2018.-El Teniente de Alcalde, fdo.: Oliver León Baldomero.

NÚMERO 6.621

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación de padrón basura 5º bimestre 2018

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución 1250/2018, del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 26/10/2018, respectivamente, se ha prestado aprobación al siguiente padrón:

a) Padrón municipal de basura, correspondiente al quinto bimestre de 2018, expte. Gestiona 1954/2018.

Lo que se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los legítimos interesados puedan examinar los expedientes en el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Íllora, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra los actos de aprobación de los padrones y las liquidaciones que se derivan de los citados padrones, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo al recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso con arreglo a la normativa vigente en materia de suspensión de actos de gestión tributaria.

Según los acuerdos adoptados, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a efectuar el correspondiente

ANUNCIO DE COBRANZA;

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributa-

ria, se abre un plazo para el cobro de las liquidaciones que comprenden los padrones anteriores, en periodo voluntario, de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

El pago de las liquidaciones se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente dentro del plazo voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 26 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 6.451

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación inicial/definitiva del expediente de prescripción de obligaciones

EDICTO

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de noviembre de 2018, expediente de prescripción de obligaciones (devolución de ingresos) que se detallan a continuación, de los ejercicios 2008 a 2013, se convoca, por plazo de 20 días trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. Dichos expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

ANEXO: Relación de obligaciones (devolución de ingresos).

Nº Operación	Importe	Nombre Ter.
120080000973	10,00	CRISTINA CID DE LOS LLANOS
120080001201	63,00	ROLDÁN IBÁÑEZ, ÁNGELES
120080001312	10,00	RUIZ GODOY, ÁNGELES
120080001597	160,00	RUIZ PEINADO, ASCENSIÓN
120080002303	90,15	PROMOCIONES ALDEA MARACENA, S.L.
120080002304	180,30	PROMOCIONES ALDEA MARACENA, S.L.
120080002305	54,09	MIGUEL ÁNGEL ALAMINO PAREJA
120080002650	12,78	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO
120080002981	270,45	PROMOCIONES ALDEA MARACENA, S.L.
120080004139	38,33	ROBLES RODRÍGUEZ, FERMÍN
120080004149	1.051,75	COMUNIDAD PROPIETARIOS PLAZA CASTILLEJOS 1
120080004151	38,33	ARCO MARTÍN, MARÍA YÉSICA
120080004195	1,76	GAVILANES MARTÍN, JUAN
120090001174	10,00	GARCÍA CANO, JOSÉ
120090001353	10,00	CÁMARA LEGAZA, MIGUEL
120090003148	303,00	TOBESPAN, S.L.
120100000788	31,50	ARANDA MEDINA, ROSARIO
120100001403	99,00	VILLALBA SÁNCHEZ, ENRIQUETA
120100001925	10,00	GARCÍA LÓPEZ, FERNANDO
120100001926	10,00	PÉREZ MONTERO, JOAQUÍN

120100001927	10,00	LÓPEZ WEHRLI, ELENA
120100002016	53,96	SEÑALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
120100002019	27,05	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ANTONIO MIGUEL
120100002048	12,78	MADIA SEYE
120100002327	25,55	ARANDA GARCÍA, FÉLIX
120110000362	53,96	INFORMÁTICA ALBATRONIC, S.L.
120110000521	25,55	GIRÓN MANÉ, JESÚS
120110000773	27,05	GONZÁLEZ ÁVILA, ENRIQUE AMADEO
120110001270	126,55	ANA RAYO BONOR
120120003020	35,75	ESPINOSA CASTRO, FRANCISCO
120120003197	10,00	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL
120120003198	10,00	TRUJILLO AGUILERA, VERÓNICA
120120003200	10,00	COMBA SAVANIEGO, MOISÉS
120130000058	10,00	MARTÍN PÉREZ, EDUVIGIS
120130000059	10,00	RAMÍREZ RAMÍREZ, MARÍA
120130000060	10,00	PEREGRINA LEYVA, MARÍA DEL PILAR
120130000061	10,00	MACÍAS MÁRQUEZ, MANUEL
120130000062	10,00	JERÓNIMO TORRES, ANTONIO
120130000063	10,00	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ ORIENTE, 2
120130000064	10,00	GÁMEZ LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ
120130000317	10,00	HURTADO MORENO, JOSÉ
120130000335	35,30	ROMERO LINARES, MIGUEL ÁNGEL
120130000336	70,61	JIMÉNEZ ZAFRILLA, BLAS M.
120130001235	90,15	ADEWALE MOSES ODE MUSIAPHA
120130001496	10,00	MORILLAS DELGADO, ANTONIO
120130002239	105,90	RODRÍGUEZ MUÑOZ, MANUEL
120130002688	70,61	ÁLVAREZ LARA, VICENTE
120130002766	16,72	GIRÓN DEL RÍO, MOISÉS DAVID
120130002891	35,30	MELGUIZO JIMÉNEZ, MIGUEL
120130003221	35,30	PUERTAS GÓMEZ, ELENA
320120000755	40,00	ROSA TRIPIANA, EVA MARÍA

Maracena, 29 de noviembre de 2018.-La Concejala de Presidencia, fdo.: Berta M^a Linares Carmona.

NÚMERO 6.648

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Convenio mixto de gestión y planeamiento UER-17

EDICTO

Presentado por el Presidente de la Junta de Compensación el texto inicial del Convenio Mixto de Gestión y Planeamiento para el desarrollo de la Unidad de Ejecución de la UER-17 de Pulianas, para llevar a cabo las obras de urbanización de la indicada unidad. De acuerdo con el artículo 95.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio podrá ser examinado por cualquier interesado en la dependencia de Urbanismo, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pulianas, 5 de diciembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 6.715

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)*Aprobación definitiva crédito extraordinario nº 2/2018***EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 15 de noviembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos "Crédito extraordinario nº 2/2018 "Aportación PPOYS 2018 y aportación piscina municipal", financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, que se hace público resumido por capítulos:

- Altas en Capítulo 7: 74.812,83 euros.
- Bajas en Capítulo 2 que financian las altas: 9.592,83 euros.
- Bajas en Capítulo 6 que financian las altas: 53.000,00 euros.
- Bajas en Capítulo 7 que financian las altas: 12.220,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Dúrcal, 12 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 6.716

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)*Aprobación definitiva transferencia de crédito nº 5/2018***EDICTO**

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del art. 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Dúrcal, de 15 de noviembre de 2018, de aprobación inicial de la Transferencia de Créditos nº 5/2018, entre aplica-

ciones de gastos de distinto grupo de función (área de gasto) que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, y que se hace público resumido por capítulos:

- Altas en el Presupuesto de Gastos:

Altas en Capítulo 9 "Pasivos Financieros" por importe de 101.000,00 euros; altas en Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" por importe de 60.995,67 euros.

- Bajas en el Presupuesto de Gastos:

Bajas en Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" por importe de 76.495,67 euros; bajas en Capítulo 4 "Transferencias corrientes" por importe de 6.000,00 euros; bajas en Capítulo 6 "Inversiones reales" por importe de 79.500,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Dúrcal, 12 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 6.652

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA*Modificación de los Estatutos del Consorcio de la Vega Sierra Elvira***EDICTO**

D^a M^a José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, dicta el siguiente anuncio:

Habiéndose aprobado por la Asamblea del Consorcio Vega Sierra Elvira de fecha 10 de diciembre de 2018, la modificación de los Estatutos, se expone al público durante el plazo de 30 días para que se puedan realizar alegaciones que serán resueltas en su caso por la Asamblea del Consorcio.

Atarfe, 10 de diciembre de 2018.-La Gerente, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa. ■